



**ENCARGO A MEDIO PROPIO DEL MINISTERIO DE HACIENDA A LA EMPRESA PÚBLICA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL, COMO AUTORIDAD DE GESTIÓN DE TODOS LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER, Y EN RELACIÓN AL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA, DESARROLLADO EN EL MARCO DE LOS FONDOS FEDER- PERIODO PROGRAMACIÓN 2014-2020**

### CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

<b>1. OBJETO</b>
El objeto del presente trabajo es prestar apoyo a la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda a desarrollar algunas de las Acciones previstas en su Estrategia de Comunicación.
<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE: 4 / 19</b>

<b>2. NECESIDADES A SATISFACER Y CIRCUNSTANCIAS DEL ENCARGO</b>
<p>En virtud de lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento (CE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006, el Estado miembro y la Autoridad de Gestión darán a conocer a los ciudadanos de la Unión el papel y los logros de la política de Cohesión y de los Fondos por medio de acciones de información y comunicación acerca de los resultados y el impacto de los acuerdos de asociación, los programas operativos y las operaciones.</p> <p>En ese mismo artículo del citado reglamento se indica que la autoridad de gestión será responsable de elaborar una estrategia de comunicación para cada Programa operativo y en el Anexo XII se recoge que el Estado miembro, la autoridad de gestión y los beneficiarios adoptarán las medidas necesarias para hacer llegar al público información sobre las operaciones financiadas por un programa operativo.</p> <p>Así, es fundamental dar a conocer a la ciudadanía los logros alcanzados por los diferentes instrumentos financieros que contribuyen al desarrollo de la política regional de la Unión Europea. Por ello, los diferentes reglamentos europeos exigen el desarrollo de una estrategia de comunicación cuyas medidas deberán ser sometidas a un seguimiento y evaluación, siendo fundamental la</p>



publicidad de las actuaciones cofinanciadas y la selección de buenas prácticas en materia de comunicación.

Dado los medios con los que cuenta la Administración es preciso contar con medios adicionales pertenecientes a una sociedad especializada en el desarrollo de este tipo de tareas y medio propio de la Administración, como es el caso de la empresa TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P., (en adelante, TRAGSATEC).

### 3. TAREAS INTEGRADAS EN EL ENCARGO

Por el presente encargo, las tareas encargadas por el Ministerio de Hacienda a TRAGSATEC se concretan en las siguientes tareas:

1. Diseño, edición y maquetación de la Revista INFONDO de difusión de la Política Regional en España en relación a la actividad desarrollada durante los años 2017, 2018 y 2019, elaborándose una revista por año.
2. Realización de material audiovisual (vídeos divulgativos) en los que se destaquen los principales aspectos de cada una de las dos líneas de trabajo del Programa Operativo Pluriregional de España (Crecimiento inteligente y crecimiento sostenible), desarrolladas en cada uno de los años 2017, 2018 y 2019, dos vídeos por año.
3. Realización del Acto Anual de Comunicación previsto para 2019

### 4. PRESUPUESTO SEGÚN TARIFAS

CAP 1	Diseño, edición y maquetación de la Revista INFONDO .....	54.785,40
CAP 2	Realización de material audiovisual.....	44.574,80
CAP 3	Realización del Acto Anual de Comunicación.....	39.486,79
	<b>Costes Directos Totales.....</b>	<b>138.846,99</b>
	5,00 % Costes Indirectos s/138.846,99 .....	6.942,35
	7,00 % Gastos Generales s/145.789,34 .....	10.205,25
	<b>Total Presupuesto de Ejecución Material</b>	<b>155.994,59</b>
	<b>Total Presupuesto de Ejecución por Administración</b>	<b>155.994,59</b>

Asciende el presupuesto de Ejecución por Administración a la expresada cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS con CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS.



Aplicación presupuestaria: **15.14.931N.640.08**

#### **5. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El proyecto se ejecutará durante el año 2019.

Se considera un plazo de ejecución de 7 meses a partir de la fecha del encargo.

#### **6. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES AL ENCARGO**

- No se exige.

#### **7. RESPONSABLES DEL ENCARGO**

Director del encargo por el Ministerio de Hacienda:

- Ángeles Gayoso Rico

Responsable del encargo por TRAGSATEC:

- Manuel Calmarza Cuencas

#### **FECHA DE APROBACIÓN POR EL MINISTERIO DE HACIENDA**

En Madrid a

## CLÁUSULAS Y ANEXOS QUE INTEGRAN EL ENCARGO A MEDIO PROPIO

### TÍTULO PRELIMINAR

1º. En virtud de lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento (CE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006, el Estado miembro y la Autoridad de Gestión darán a conocer a los ciudadanos de la Unión el papel y los logros de la política de Cohesión y de los Fondos por medio de acciones de información y comunicación acerca de los resultados y el impacto de los acuerdos de asociación, los programas operativos y las operaciones.

En ese mismo artículo del citado reglamento se indica que la autoridad de gestión será responsable de elaborar una estrategia de comunicación para cada Programa operativo y en el Anexo XII se recoge que el Estado miembro, la autoridad de gestión y los beneficiarios adoptarán las medidas necesarias para hacer llegar al público información sobre las operaciones financiadas por un programa operativo.

Así, es fundamental dar a conocer a la ciudadanía los logros alcanzados por los diferentes instrumentos financieros que contribuyen al desarrollo de la política regional de la Unión Europea. Por ello, los diferentes reglamentos europeos exigen el desarrollo de una estrategia de comunicación cuyas medidas deberán ser sometidas a un seguimiento y evaluación, siendo fundamental la publicidad de las actuaciones cofinanciadas y la selección de buenas prácticas en materia de comunicación.

Dado que el Ministerio no cuenta con los medios técnicos y humanos necesarios para realizar estas tareas, es preciso contar con medios adicionales pertenecientes a una sociedad especializada en el desarrollo de este tipo de tareas y medio propio de la Administración, como es el caso de TRAGSATEC

2º. El Grupo TRAGSA forma parte del grupo de empresas de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), y está formado por empresas de capital íntegramente público, entre las que se encuentra TRAGSATEC.

3º. El Régimen Jurídico de TRAGSATEC está regulado por la Disposición Adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) que regula el régimen jurídico de la «Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.» (TRAGSA), y de su filial «Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.» (TRAGSATEC), y en el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, que lo desarrolla, TRAGSA y sus filiales son medios propios

personificados de la Administración en los términos de dicha disposición adicional vigésima cuarta de la LCSP.

Según se dispone en esta Disposición Adicional, Tragsa y sus filiales tienen la consideración de medios propios instrumentales y servicios técnicos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los poderes adjudicadores dependientes de ellas, estando obligadas a realizar, con carácter exclusivo, trabajos que éstos les encomienden.

4º. Se establece que las relaciones de TRAGSA y su filial TRAGSATEC con los poderes adjudicadores de los que son medios propios instrumentales y servicios técnicos tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encargos de los previstos en el artículo 32 de esta LCSP, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado. Asimismo, TRAGSA y su filial TRAGSATEC tendrán la consideración de medios propios personificados y servicios técnicos de las entidades pertenecientes al sector público que no tengan la consideración de poder adjudicador y podrán recibir sus encargos, siempre y cuando se cumplan los requisitos que establece el artículo 33.

La retribución abonable a TRAGSATEC por razón del encargo se fijará aplicando las tarifas oficiales del Grupo TRAGSA, de acuerdo con lo dispuesto en la DA 24ª de la LCSP por el que se regula el régimen jurídico de TRAGSA y sus filiales y en el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, que lo desarrolla. Las tarifas han sido establecidas por la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se aprueban las tarifas 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tengan la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos (BOE 1 de mayo de 2019).

5º. Las necesidades a satisfacer por medio del presente encargo, así como la adecuación del objeto del mismo para cubrir dichas necesidades se encuentran debidamente justificadas en el **apartado 2 del cuadro de características**.

6º. Por razones de eficacia, en atención a las especiales características técnicas de los trabajos a realizar y no disponiendo de todos los medios técnicos idóneos para el ejercicio de las tareas asignadas, es propósito del Ministerio de Hacienda encomendar a TRAGSATEC las tareas que se enumeran en el **apartado 3 del cuadro de características**, sin que ello implique el ejercicio por sujetos de derecho privado de la autoridad inherente a los poderes públicos.

TRAGSATEC realizará el presente encargo con estricta sujeción a lo establecido en el presente documento y en la normativa que le resulte aplicable.

05268393J JUAN PABLO GONZALEZ (R:A79365821) - 2019-06-24 15:12:57 CET  
CABALLERO FERNANDEZ MARIA MERCEDES - 2019-06-27 18:39:23 CET

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: WM10E379P21S2S2K en <http://www.pap.minhap.gob.es>

FIRMADO



MINISTERIO  
DE HACIENDA

## CLAUSULADO DEL ENCARGO

### Cláusula 1. Objeto del encargo

El objeto del presente encargo es el encargo por parte del Ministerio de Hacienda a TRAGSATEC del objeto descrito en el **apartado 1 del cuadro de características**.

La correcta realización del objeto del encargo requerirá la ejecución de las concretas tareas detalladas en la cláusula 3 del presente documento de conformidad con las especificaciones técnicas concretadas en el **Anexo II**.

### Cláusula 2. Régimen jurídico

El presente Encargo suscrito tiene la naturaleza de los previstos en artículos 6 y 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y se regirá por sus propias normas, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas que pudieran suscitarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma norma.

El presente encargo se rige por lo establecido en la normativa indicada en el párrafo anterior, así como por Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).

Asimismo, el presente encargo se rige por los principios generales de colaboración y cooperación que deben presidir las actuaciones de las Administraciones Públicas, en orden a conseguir la mayor eficacia y la mejor utilización de los recursos de que dispone la Administración General del Estado, sus organismos, entes y entidades.

Las controversias entre las partes se resolverán de manera ejecutiva por el órgano que hace el Encargo.

### Cláusula 3. Tareas integradas en el encargo

Para la adecuada consecución del objeto del presente encargo, TRAGSATEC vendrá obligada a realizar, en debido tiempo y forma, las tareas concretadas en el **apartado 3 del cuadro de características**.

Las características técnicas a las que deberán ajustarse las tareas indicadas en el apartado 3 del cuadro de características se encuentran especificadas en el **Anexo II**.

#### **Cláusula 4. Adscripción de medios humanos y materiales**

TRAGSATEC deberá realizar los trabajos objeto del presente encargo de acuerdo con las prescripciones técnicas y el clausulado del presente documento, debiendo aplicar a la correcta realización del encargo, en los términos que en la misma se fijan, todos los medios materiales y humanos que resulten necesarios para garantizar la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

El personal necesario para la ejecución de los trabajos dependerá exclusivamente de TRAGSATEC, quien tendrá a todos los efectos la condición de empleador, con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes de TRAGSATEC a través del responsable del encargo, que desarrollará la interlocución normal con el Director del encargo. El equipo de trabajo realizará sus funciones en las instalaciones o dependencias de TRAGSATEC, salvo en aquellas tareas en las que, por su propia naturaleza, como las que contemplen el manejo de expedientes físicos obrantes en los archivos del Ministerio, se requiera la presencia de personal en las dependencias del Ministerio

#### **Cláusula 5. Presupuesto**

**5.1** El Ministerio de Hacienda se hará cargo de los costes derivados de las actividades encargadas a TRAGSATEC en el marco del presente encargo por importe fijado en el **apartado 4 del cuadro de características**.

**5.2** El presupuesto se ha calculado conforme a las estimaciones y el desglose que figura de manera detallada en el **Anexo I al presente documento**.

El presupuesto de los servicios y trabajos encargados se ha calculado de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, mediante la aplicación del sistema de tarifas vigentes, aprobadas por Resolución de 30 de abril de 2019, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas TRAGSA, por el que se aprueban las tarifas 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA Y TRAGSATEC para aquellas entidades que tengan la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos.

Estos importes no incluyen IVA por no estar el servicio prestado por TRAGSATEC sujeto al mismo, conforme a la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican, entre otras, la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**5.3** El presupuesto consignado en la presente cláusula engloba todos los posibles costes directos e indirectos; gastos generales, materiales y de personal; márgenes de beneficio de TRAGSATEC, así como cualquier impuesto, tasa o tributo que deba abonarse para la correcta realización del encargo.

**5.4** Las actividades del presente Encargo de Gestión podrán estar cofinanciadas por fondos comunitarios, en el marco de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). En esos casos, será de aplicación la normativa, tanto comunitaria como nacional, que regula dichos fondos, en particular los Reglamentos (UE) N° 1301/2013 y N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, y la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el periodo 2014-2020. TRAGSATEC asumirá los requisitos y obligaciones documentales y procedimentales que permitan y garanticen la certificación de las actuaciones en Fondos FEDER.

#### **Cláusula 6. Plazo de ejecución**

**6.1** El plazo de ejecución del encargo será el especificado en el **apartado 5 del cuadro de características**.

**6.2** Podrá procederse a la prórroga del plazo inicial de ejecución del encargo por mutuo acuerdo de las partes, antes de finalizar aquel, especificando el nuevo plazo y previa tramitación y aprobación del correspondiente gasto.

#### **Cláusula 7. Modificación y ampliación del encargo**

Si fuera necesario añadir nuevas tareas relacionadas con el objeto del encargo y no previstas inicialmente en el Pliego, se procederá a la aprobación de la correspondiente adenda al mismo, una vez cumplidos los trámites preceptivos. En dicha adenda se describirán las tareas a realizar, los medios humanos y materiales que se estimen necesarios para su desarrollo y su presupuesto.

#### **Cláusula 8. Responsabilidad de TRAGSATEC.**

**8.1** TRAGSATEC será responsable de las consecuencias que se deriven para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del encargo.

**8.2** La ejecución del encargo se realizará a riesgo y ventura de TRAGSATEC, sin que tenga derecho a indemnización alguna por causa de pérdida, avería, caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando los daños o perjuicios ocasionados a TRAGSATEC o a terceros se deriven de una orden directa de la Administración o de vicios o defectos en el pliego aprobado por la misma, el Ministerio de Hacienda deberá responder de dichos daños.

### **Cláusula 9. Responsables del encargo.**

**9.1** El Ministerio de Hacienda designa como Director del presente encargo a la persona indicada en el **apartado 7 del cuadro de características**. Serán funciones del Director del encargo designado por el Ministerio de Hacienda la dirección y coordinación en la vigilancia y control de la correcta ejecución del trabajo, de su recepción y certificación.

**9.2** TRAGSATEC designa como responsable del encargo y Jefe de Proyecto a la persona indicada en el **apartado 7 del cuadro de características**.

### **Cláusula 10. Condiciones de ejecución.**

**10.1** La realización de los trabajos se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el presente pliego y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a TRAGSATEC el Director del encargo designado por el Ministerio de Hacienda.

**10.2** En ningún caso la realización de los trabajos objeto del encargo interferirá o menoscabará el ejercicio de las competencias que corresponden al Ministerio de Hacienda.

Ninguna estipulación del encargo podrá interpretarse en un sentido que implique disposición, renuncia o delegación de competencia alguna de la Administración. Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 15 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente encargo no implica cesión de titularidad de competencia alguna, correspondiendo la resolución de los recursos y reclamaciones que en su caso se interpongan al Ministerio de Hacienda.

**10.3** En su caso, los trabajos realizados por TRAGSATEC respecto de las actividades objeto del presente pliego quedarán en propiedad del Ministerio de Hacienda.

La documentación en la que consten los resultados de la totalidad de los trabajos objeto del encargo podrá ser entregada en lotes parciales o mediante una entrega única, a opción del Director del encargo. La documentación se deberá entregar en formato digital.

**10.4** Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este encargo serán resueltas con carácter ejecutivo por el Ministerio de Hacienda o persona a quien designe.

### **Cláusula 11. Personal de TRAGSATEC adscrito al encargo.**

**11.1** Con carácter general, TRAGSATEC estará obligada a dedicar a la ejecución del encargo todo el personal que resulte necesario para su correcta realización, debiendo contar con la cualificación técnica y experiencia necesarias para garantizar la calidad técnica del producto o servicio a realizar.

**11.2** El personal que integre el equipo de trabajo por parte de TRAGSATEC estará vinculado laboralmente a esta que, a todos los efectos, asume con respecto al mismo el carácter legal de empresario, con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición con arreglo a la legislación vigente.

Todo el personal de TRAGSATEC estará sometido en todo momento a las instrucciones y órdenes de TRAGSATEC emitidas a través del responsable del encargo, sin que en ningún caso dependa orgánica ni funcionalmente del Ministerio de Hacienda y sin que, en consecuencia, pueda recibir órdenes o instrucciones de su personal.

En caso de que las necesidades del presente encargo exijan realizar alguna de las tareas objeto de la misma en las dependencias del Ministerio de Hacienda, TRAGSATEC se compromete a recabar de ese Ministerio la autorización expresa y singular para cada uno de los empleados que precise ser trasladado.

**11.3** Las personas destinadas por TRAGSATEC que tomen parte en las actividades objeto del presente pliego deberán mantener la más estricta confidencialidad respecto de las informaciones que reciban de los interesados en el desarrollo de dichas actividades.

### **Cláusula 12. Reglas especiales respecto del personal laboral de TRAGSATEC.**

**12.1.** Corresponde exclusivamente a TRAGSATEC la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia necesarios, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del encargo, sin perjuicio de la verificación por parte del Ministerio de Hacienda del cumplimiento de aquellos requisitos.

TRAGSATEC procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen desarrollo de las tareas encomendadas, informando en todo momento al Ministerio de Hacienda.

**12.2.** TRAGSATEC asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del encargo, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales

en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

**12.3.** TRAGSATEC velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del encargo desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el pliego como objeto del encargo.

**12.4.** TRAGSATEC estará obligado a ejecutar el encargo en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizado a prestar sus servicios en las dependencias del Ministerio de Hacienda. En este caso, el personal de TRAGSATEC ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a TRAGSATEC velar por el cumplimiento de esta obligación.

**12.5.** TRAGSATEC deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a. Actuar como interlocutor de TRAGSATEC frente al Ministerio de Hacienda, canalizando la comunicación entre TRAGSATEC y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito a el encargo, de un lado, y al Ministerio de Hacienda, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del encargo.
- b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del encargo, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la realización de los trabajos encomendados.
- c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del encargo, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente TRAGSATEC con el Ministerio de Hacienda, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e. Informar al Ministerio de Hacienda acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del encargo.

### **Cláusula 13. Subcontratación**

TRAGSATEC tiene la consideración de medio propio personificado y servicio técnico de la Administración General del Estado, y ha venido prestando apoyo y asistencia técnica a organismos y entidades de las Administraciones Públicas, nacionales e internacionales, como ya se ha indicado. Su objeto social, su dilatada experiencia, la cualificación, formación y experiencia de su personal y de los medios a su alcance, justifican el Encargo a la misma de la



realización, por sus propios medios, de las actividades de apoyo técnico objeto del presente Encargo.

Por ello, y con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios y normas, tanto nacionales como comunitarias, sobre concurrencia pública, no discriminación y publicidad, no será susceptible de subcontratación por parte de TRAGSATEC la parte esencial de la actividad encargada.

En el supuesto en que se desee contratar con terceros parte de los trabajos relativos al desarrollo del presente Encargo, TRAGSATEC deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 7.b) del artículo 32 de la LCSP, según el cual: "b) El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del Encargo."

Además, TRAGSATEC no cederá, subcontratará ni transmitirá ninguno de sus derechos u obligaciones derivados del presente Encargo a terceros sin la autorización y el consentimiento previo por escrito de la DGFE.

TRAGSATEC deberá solicitar a la DGFE la autorización para subcontratar. La solicitud de autorización de subcontratación habrá de estar debidamente justificada, especificar los trabajos concretos objeto de contratación, su coste, la identidad del contratista, su actividad principal y los trabajos realizados relacionados que demuestren su idoneidad y aptitud. A la misma deberá acompañar documentación acreditativa de la especialización en la materia de la entidad con la que se contrata, así como acreditación de que dicha entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

De acuerdo al artículo 14 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), El importe aprobado en el presupuesto de las unidades o partes de las mismas que sean objeto de subcontratación, se substituirá en las certificaciones, según proceda, por uno de los siguientes:

- a) El precio de adjudicación, impuestos indirectos excluidos, o el que resulte como consecuencia de modificaciones del subcontrato, cuando se trate de Encargos sujetos al IVA o impuesto equivalente.
- b) El precio de adjudicación, impuestos indirectos excluidos, o el que resulte como consecuencia de modificaciones del subcontrato, incrementado en el coeficiente para la actualización de los precios simples, cuando se trate de los Encargos a que se refiere el artículo 6.5 de este real decreto en los que el IVA o su equivalente no resulten deducibles.

TRAGSATEC no quedará eximida de ninguna de sus obligaciones por el hecho de celebrar cualquier contrato respecto a cualquier parte del presente contrato, o por el hecho de delegar cualquiera de sus obligaciones para el cumplimiento de cualquier parte de la misma. Por tanto, TRAGSATEC será la única responsable del cumplimiento de sus obligaciones derivadas de cualesquiera subcontratos y de cualesquiera reclamaciones que estén relacionadas con los mismos, respondiendo como obligado principal y no simplemente como fiador, de cualesquiera acciones u omisiones de cualquiera de dichos subcontratistas, mandatarios o consultores independientes, como si dichas acciones u omisiones fueran las de TRAGSATEC derivadas del presente Encargo.

TRAGSATEC conservará originales o copias certificadas de los documentos contables generados en su relación con los subcontratistas durante un período mínimo de ocho años. El almacenamiento y tratamiento de esta información deberá cumplir la legislación nacional sobre protección de datos.

La Comisión Europea, el Tribunal de Cuentas y otras autoridades competentes podrán llevar a cabo sus tareas de control financiero, tanto a TRAGSATEC como a las empresas subcontratadas mediante verificación de documentos o inspección in situ.

#### **Cláusula 14. Confidencialidad y protección de datos**

##### **a) Confidencialidad**

TRAGSATEC se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por la DGFE y que sean concernientes a la prestación del servicio aquí regulado.

En particular, será considerado como información confidencial todo el *know how* o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios encargados, debiendo TRAGSATEC mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte para la ejecución del Encargo. En consecuencia, los empleados de TRAGSATEC declararán: asumir el compromiso de confidencialidad, integridad y disponibilidad respecto a la información de los sistemas de información, el compromiso de no divulgación, no uso indebido y no destrucción de la información que utilice o a la que tenga acceso, por el desempeño de sus tareas, los protocolos de seguridad que se desarrollen en el ámbito de los sistemas de información y cumplir todas las disposiciones relativas a la política de seguridad respecto a seguridad de la información y tratamiento de datos de carácter personal, así como la obligación de poner en conocimiento de sus responsables cualquier anomalía detectada en los sistemas de información.

##### **b) Protección de datos**

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero

de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la orden de Encargo implique el acceso de TRAGSATEC a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Administración, esta dará las instrucciones oportunas respecto de dichos tratamientos, y TRAGSATEC tendrán la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos siempre que se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD, y de acuerdo con lo previsto en la citada LOPDPYGD. En todo caso, las instrucciones de la Administración deberán de constar por escrito.

En el Anexo III se incluye el clausulado de protección de datos y confidencialidad adaptada al RGPD y LOPDYGD para encargos.

### **Cláusula 15. Recepción y abono de los servicios**

**15.1** No se efectuará ningún pago a TRAGSATEC sin que previamente el Director del encargo designado por el Ministerio de Hacienda haya certificado que los trabajos o servicios realizados se ajustan a las prescripciones y clausulado establecido para su correcta ejecución y cumplimiento en el presente pliego.

**15.2** El presupuesto de ejecución se ha planteado separando capítulos independientes por cada una de las actividades. Con carácter general, TRAGSATEC facturará los servicios o trabajos efectivamente realizados a la finalización de cada uno de estos capítulos.

Mediante acuerdo del Director del encargo y del responsable designado por TRAGSATEC podrán establecerse plazos distintos de facturación, facturándose a la terminación del plazo de ejecución la liquidación resultante.

**15.3** La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la conformación de las facturas.

### **Cláusula 16. Perfección del encargo**

El presente encargo queda perfeccionado y surtirá plenos efectos con la aprobación llevada a cabo por el órgano competente del Ministerio de Hacienda, siendo de ejecución obligatoria para TRAGSATEC, que deberá llevar a cabo los trabajos objeto de la misma conforme al clausulado y las prescripciones técnicas fijadas en el presente pliego y sus anexos.

No obstante lo anterior, el presente documento se rubrica también por la persona competente de TRAGSATEC como prueba de la aceptación del encargo y de la intención de llevar a cabo

los trabajos encomendados con toda la diligencia necesaria y de acuerdo con los términos y condiciones fijados en el pliego.

<b>POR EL MINISTERIO DE HACIENDA</b>	<b>POR TRAGSATEC</b>
<p data-bbox="188 539 730 674">LA DIRECTORA GENERAL DE FONDOS EUROPEOS P.D. Real Decreto 1298/2018 (BOE num. 247, del 12 de octubre de 2018)</p> <p data-bbox="252 869 663 943">Fdo.: Dña. Mercedes Caballero Fernández</p>	<p data-bbox="863 853 1329 887">Fdo.: D. Juan Pablo González Mata</p>

**ANEXO I - DESGLOSE DE LAS PARTIDAS ESTIMADAS PARA EL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO PRECIOS UNITARIOS.**

Código	Ud	Descripción	Precio (€)
<b>MATERIALES</b>			
DIPLM01	u	Suministro de diploma	3,00
EQU_GRAB		Grabación, edición, realización y postproducción	2.638,00
EQU_ROD		Equipamiento rodaje e iluminación	2.000,00
FOT001	u	Suministro de fotografía impresa sobre pvc, tamaño A3	9,50
MAT001	u	Suministro de acreditación personalizada y cinta (sin marcaje)	0,60
MAT002	u	Suministro de identificador de sobremesa	0,50
MAT003	u	Suministro de carpeta con bloc de notas	4,90
MAT004	u	Suministro de bolígrafo	0,80
OTH001	u	Suministro de panel para póster	30,00
OTH002	u	Suministro de urna de metacrilato	32,00
PHOT01	u	Reportaje fotográfico	350,00
PROG01	u	Suministro de folleto programa	1,10
TROF01	u	Suministro de trofeo	180,00
DER_FOT		Realización o adquisición de derechos de fotografías	895,00
<b>MAQUINARIA</b>			
IMPRENTA	ud	Impresión 100 uds., hasta 50 pags. Incluyendo portadas y contras, tamaño 23x31 cms. cerrado, con cubierta de 200 grs	900,00
M06006	km	Vehículo ligero 101-130 CV, sin mano de obra	0,29
M07005	km	Camión 191/240 CV	1,33
<b>MANO DE OBRA</b>			
HONOR1	U	Honorarios ponentes	400,00
O01003	h	Maquinista o conductor	26,03
O01009	h	Peón	20,14
O01012	h	Auxiliar administrativo	20,15
O01034	h	Guía	21,61
O03002	h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	30,69
O03003	h	Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	27,58
O03004	h	Titulado superior o máster de 1 a 3 años de experiencia	25,30
O03013	h	Consultor senior especialista	50,28
O03025	h	Jefe de proyecto	45,07
O03029	h	Diseñador gráfico	23,65
O03044	jor	Dieta completa dentro del territorio nacional	105,30
O03046	jor	Dieta manutención dentro del territorio nacional	38,10
OBS001	u	Suministro de obsequio personalizado	2,20
TRAV01	u	Suministro de billete aéreo/tren nacional	180,00
TRAV02	u	Suministro de billete aéreo internacional	850,00
O03001	h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	35,62
<b>OTROS</b>			
GRAP01		Suministro de trasera de escenario	1.200,00
GRAP02		Suministro de frontis gráfico	350,00
GRAP03		Suministro de cartel para interior de 9x2m aprox.	290,00

GRAP04

Suministro de cartel autoportante (tipo roll-up)

95,00

**CUADRO DE DESCOMPUESTOS**

Ord parte	Código	Cantidad Ud	Descripción	Precio	Subtotal Im
<b>1</b>	<b>1.1.1</b>		<b>Realización y edición de los textos de una revista</b>		
	O03025	3,0000 h	Jefe de proyecto	45,07	135,21
	O03013	112,0000 h	Consultor senior especialista	50,28	5.631,36
	O03002	100,0000 h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	30,69	3.069,00
	O03046	2,0000 jor	Dieta mantención dentro del territorio nacional	38,10	76,20
	M06006	750,0000 km	Vehículo ligero 101-130 CV, sin mano de obra	0,29	217,50
				<b>TOTAL</b>	<b>9.129,27</b>
<b>PARTIDA</b>				<b>..... 9.129,27</b>	
<b>2</b>	<b>1.2.1</b>		<b>Corrección de estilo, gramática, adaptación de textos a lenguaje comunicación</b>		
	O03025	3,0000 h	Jefe de proyecto	45,07	135,21
	O03002	25,0000 h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	30,69	767,25
				<b>TOTAL PARTIDA</b>	<b>902,46</b>
<b>PARTIDA</b>				<b>..... 4.687,90</b>	
<b>3</b>	<b>1.3.1</b>		<b>Realización de la maqueta de la revista y de las artes finales</b>		
	O03025	2,0000 h	Jefe de proyecto	45,07	90,14
	O03002	24,0000 h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	30,69	736,56
	O03003	140,0000 h	Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	27,58	3.861,20
				<b>TOTAL</b>	<b>4.687,90</b>
<b>PARTIDA</b>				<b>..... 4.687,90</b>	
<b>4</b>	<b>1.4.1</b>		<b>Búsqueda, realización y derechos de las fotografías</b>		
	O03025	2,0000 h	Jefe de proyecto	45,07	90,14
	O03002	13,0000 h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	30,69	398,97
	DER_FOT	1,0000	Realización o adquisición de derechos de fotografías	895,00	895,00
				<b>TOTAL</b>	<b>1.384,11</b>
<b>PARTIDA</b>				<b>..... 1.384,11</b>	
<b>5</b>	<b>1.5.1</b>		<b>Realización de gráficos e infografías</b>		
	O03025	2,0000 h	Jefe de proyecto	45,07	90,14
	O03002	12,0000 h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	30,69	368,28
	O03029	30,0000 h	Diseñador gráfico	23,65	709,50



<b>PARTIDA</b>		<b>TOTAL</b>	
		..... 1.167,92	
<b>6</b>	<b>1.6.1</b>	<b>Impresión de 100 uds, hasta 50 pag Incluyendo portadas y contras, tamaño 23x31 ctms. cerrado, con cubierta de 200 grs.</b>	
O03025	2,0000 h	Jefe de proyecto	45,07 90,14
IMPRENTA	1,0000 ud	Impresión 100 uds., hasta 50 pags. Incluyendo portadas y contras, tamaño 23x31 ctms. cerrado, con cubierta de 200 grs.	900,00 900,00
		<b>TOTAL PARTIDA..... 990,14</b>	



Ord porte	Código	Cantidad Ud	Descripción	Precio	Subtotal Im
<b>7</b>	<b>2.1.1.</b>		<b>Realización y edición de los textos de un vídeo</b>		
	O03025	2,0000 h	Jefe de proyecto	45,07	90,14
	O03002	50,0000 h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	30,69	1.534,50
				<b>TOTAL</b>	<b>1.624,64</b>
<b>PARTIDA</b>					
<b>8</b>	<b>2.2.1</b>		<b>Realización de vídeos locales en el entorno de Madrid</b>		
	O03025	2,0000 h	Jefe de proyecto	45,07	90,14
	O03002	3,0000 h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	30,69	92,07
	O03003	15,0000 h	Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	27,58	413,70
	O03046	2,0000 jor	Dieta manutención dentro del territorio nacional	38,10	76,20
	M06006	30,0000 km	Vehículo ligero 101-130 CV, sin mano de obra	0,29	8,70
	EQU_ROD	1,0000	Equipamiento rodaje e iluminación	2.000,00	2.000,00
				<b>TOTAL</b>	<b>2.680,81</b>
<b>PARTIDA</b>					
<b>9</b>	<b>2.2.2</b>		<b>Realización de vídeos nacionales fuera de Madrid</b>		
	O03025	2,0000 h	Jefe de proyecto	45,07	90,14
	O03002	3,0000 h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	30,69	92,07
	O03003	31,0000 h	Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	27,58	854,98
	O03046	4,0000 jor	Dieta manutención dentro del territorio nacional	38,10	152,40
	M06006	750,0000 km	Vehículo ligero 101-130 CV, sin mano de obra	0,29	217,50
	EQU_ROD	1,0000	Equipamiento rodaje e iluminación	2.000,00	2.000,00
				<b>TOTAL</b>	<b>3.407,09</b>
<b>PARTIDA</b>					
<b>10</b>	<b>2.3.1</b>		<b>Grabación, Edición, Realización, Posproducción y Adecuación hasta 3 formatos (Broadcast, HD y medios digitales)</b>		
	O03025	2,0000 h	Jefe de proyecto	45,07	90,14
	O03002	5,0000 h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	30,69	153,45
	EQU_GRAB	1,0000	Grabación ,edición, realización y postproducción	2.638,00	2.638,00
				<b>TOTAL</b>	<b>2.881,59</b>
<b>PARTIDA</b>					
<b>11</b>	<b>3.1.1</b>		<b>Apoyo en la coordinación y logística</b>		
	O03002	432,0000 h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	30,69	13.258,08
	O03004	38,0000 h	Titulado superior o máster de 1 a 3 años de experiencia	25,30	961,40
	O01012	40,0000 h	Auxiliar administrativo	20,15	806,00



PARTIDA

TOTAL

..... 15.025,48



Ord porte	Código	Cantidad Ud	Descripción	Precio	Subtotal Im
<b>12</b>	<b>3.2.1</b>		<b>Diseño e impresión gráfica</b>		
	O03029	82,0000 h	Diseñador gráfico	23,65	1.939,30
	O01009	30,0000 h	Peón	20,14	604,20
	O01003	16,0000 h	Maquinista o conductor	26,03	416,48
	O03046	6,0000 jor	Dieta manutención dentro del territorio nacional	38,10	228,60
	M07005	110,0000 km	Camión 191/240 CV	1,33	146,30
	GRAP01	1,0000	Suministro de trasera de escenario	1.200,00	1.200,00
	GRAP02	1,0000	Suministro de frontis gráfico	350,00	350,00
	GRAP03	1,0000	Suministro de cartel para interior de 9x2m aprox.	290,00	290,00
	GRAP04	6,0000	Suministro de cartel autoportante (tipo roll-up)	95,00	570,00
				<b>TOTAL</b>	<b>5.744,88</b>
<b>PARTIDA</b>				<b>5.744,88</b>	
<b>13</b>	<b>3.3.1</b>		<b>Personal de apoyo celebración evento</b>		
	O03002	16,0000 h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	30,69	491,04
	O03004	16,0000 h	Titulado superior o máster de 1 a 3 años de experiencia	25,30	404,80
	O01034	104,0000 h	Guía	21,61	2.247,44
	O01009	48,0000 h	Peón	20,14	966,72
	O03046	6,0000 jor	Dieta manutención dentro del territorio nacional	38,10	228,60
				<b>TOTAL</b>	<b>4.338,60</b>
<b>PARTIDA</b>				<b>4.338,60</b>	
<b>14</b>	<b>3.4.1</b>		<b>Desplazamientos</b>		
	O01012	20,0000 h	Auxiliar administrativo	20,15	403,00
	M06006	2.400,0000 km	Vehículo ligero 101-130 CV, sin mano de obra	0,29	696,00
	TRAV01	4,0000 u	Suministro de billete aéreo/tren nacional	180,00	720,00
	TRAV02	3,0000 u	Suministro de billete aéreo internacional	850,00	2.550,00
				<b>TOTAL</b>	<b>4.369,00</b>
<b>PARTIDA</b>				<b>4.369,00</b>	
<b>15</b>	<b>3.4.2</b>		<b>Alojamiento</b>		
	O01012	4,0000 h	Auxiliar administrativo	20,15	80,60
	O03044	5,0000 jor	Dieta completa dentro del territorio nacional	105,30	526,50
				<b>TOTAL PARTIDA</b>	<b>607,10</b>
<b>16</b>	<b>3.4.3</b>		<b>Honorarios y otros gastos</b>		
	O01012	20,0000 h	Auxiliar administrativo	20,15	403,00
	O03046	12,0000 jor	Dieta manutención dentro del territorio nacional	38,10	457,20
	HONOR1	9,0000 U	Honorarios ponentes	400,00	3.600,00
				<b>TOTAL</b>	<b>4.460,20</b>
<b>PARTIDA</b>				<b>4.460,20</b>	
<b>17</b>	<b>3.5.1</b>		<b>Materiales de trabajo</b>		



O03029	10,0000 h	Diseñador gráfico	23,65	236,50
PROG01	200,0000 u	Suministro de folleto programa	1,10	220,00
MAT001	200,0000 u	Suministro de acreditación personalizada y cinta (sin marcaje)	0,60	120,00
MAT002	10,0000 u	Suministro de identificador de sobremesa	0,50	5,00
MAT003	200,0000 u	Suministro de carpeta con bloc de notas	4,90	980,00
MAT004	200,0000 u	Suministro de bolígrafo	0,80	160,00

**PARTIDA**

**TOTAL**

..... **1.721,50**



Ord porte	Código	Cantidad Ud	Descripción	Precio	Subtotal Im
<b>18</b>	<b>3.5.2</b>		<b>Obsequio asistentes</b>		
	O03004	4,0000 h	Titulado superior o máster de 1 a 3 años de experiencia	25,30	101,20
	OBS001	200,0000 u	Suministro de obsequio personalizado	2,20	440,00
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>541,20</b>
<b>19</b>	<b>3.5.3.</b>		<b>Premios ganadores</b>		
	O03029	7,0000 h	Diseñador gráfico	23,65	165,55
	TROF01	3,0000 u	Suministro de trofeo	180,00	540,00
	DIPLM01	4,0000 u	Suministro de diploma	3,00	12,00
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>717,55</b>
<b>20</b>	<b>3.6.1</b>		<b>Adecuación de espacios</b>		
	O03002	6,0000 h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	30,69	184,14
	O01009	22,0000 h	Peón	20,14	443,08
	O03046	2,0000 jor	Dieta manutención dentro del territorio nacional	38,10	76,20
	M07005	120,0000 km	Camión 191/240 CV	1,33	159,60
	OTH001	11,0000 u	Suministro de panel para póster	30,00	330,00
	FOT001	21,0000 u	Suministro de fotografía impresa sobre pvc, tamaño A3	9,50	199,50
	OTH002	3,0000 u	Suministro de urna de metacrilato	32,00	96,00
<b>TOTAL</b>					<b>1.488,52</b>
<b>PARTIDA</b>					
<b>21</b>	<b>3.6.2</b>		<b>Reportaje fotográfico</b>		
	O03002	4,0000 h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	30,69	122,76
	PHOT01	1,0000 u	Reportaje fotográfico	350,00	350,00
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>472,76</b>



## PRESUPUESTOS PARCIALES

Código	Descripción	Cantidad	PrecioImporte
<b>CAPÍTULO CAP.1 PUBLICACIÓN DE LA REVISTA INFONDO</b>			
<b>SUBCAPÍTULO SUBC.1.1 REALIZACIÓN Y EDICIÓN DE TEXTOS</b>			
1.1.1 27.387,81	Realización y edición de los textos de una revista	3,00	9.129,27
<b>TOTAL SUBCAPÍTULO</b>			<b>27.387,81</b>
<b>SUBC.1.1</b>			<b>27.387,81</b>
<b>SUBCAPÍTULO SUBC.1.2 REDACTOR (corrección de estilo, gramática, adaptación de textos a lenguaje comunicación)</b>			
1.2.1 2.707,38	Corrección de estilo, gramática, adaptación de textos a lenguaje comunicación	3,00	902,46
<b>TOTAL SUBCAPÍTULO</b>			<b>2.707,38</b>
<b>SUBC.1.2</b>			<b>2.707,38</b>
<b>SUBCAPÍTULO SUBC.1.3 MAQUETACIÓN REVISTA Y ARTES FINALES</b>			
1.3.1 14.063,70	Realización de la maqueta de la revista y de las artes finales	3,00	4.687,90
<b>TOTAL SUBCAPÍTULO</b>			<b>14.063,70</b>
<b>SUBC.1.3</b>			<b>14.063,70</b>
<b>SUBCAPÍTULO SUBC.1.4 FOTOGRAFÍAS</b>			
1.4.1 4.152,33	Búsqueda, realización y derechos de las fotografías	3,00	1.384,11
<b>TOTAL SUBCAPÍTULO</b>			<b>4.152,33</b>
<b>SUBC.1.4</b>			<b>4.152,33</b>
<b>SUBCAPÍTULO SUBC.1.5 REALIZACION DE GRÁFICOS E INFOGRAFÍAS</b>			
1.5.1 3.503,76	Realización de gráficos e infografías	3,00	1.167,92
<b>TOTAL SUBCAPÍTULO</b>			



SUBC.1.5

.....3.503,76



Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
<b>SUBCAPÍTULO SUBC.1.6 IMPRESIÓN</b>				
1.6.1	Impresión de 100 uds., hasta 50 pags. Incluyendo portadas y contras, tamaño 23x31 ctms. cerrado, con cubierta de 200 grs.	3,00	990,14	
2.970,42				
		<b>TOTAL SUBCAPÍTULO</b>		
<b>SUBC.1.6</b>			<b>2.970,42</b>	
		<b>TOTAL CAPÍTULO</b>		
<b>CAP.1</b>			<b>54.785,40</b>	
<b>CAPÍTULO CAP.2 REALIZACIÓN DE VÍDEOS</b>				
<b>SUBCAPÍTULO SUBCAP.2.1 REALIZACIÓN Y EDICIÓN DE TEXTOS</b>				
2.1.1.	Realización y edición de los textos de un vídeo	6,00	1.624,64	
9.747,84				
		<b>TOTAL SUBCAPÍTULO</b>		
<b>SUBCAP.2.1</b>			<b>9.747,84</b>	
<b>SUBCAPÍTULO SUBCAP.2.2 DESPLAZAMIENTOS, personal técnico, viaje y dietas</b>				
2.2.1	Realización de vídeos locales en el entorno de Madrid	4,00	2.680,81	10.723,
24				
2.2.2	Realización de vídeos nacionales fuera de Madrid	2,00	3.407,09	6.814,1
8				
		<b>TOTAL SUBCAPÍTULO</b>		
<b>SUBCAP.2.2</b>			<b>17.537,42</b>	
<b>SUBCAPÍTULO SUBCAP.2.3 GRABACIÓN, EDICIÓN, REALIZACIÓN, POSPRODUCCIÓN</b>				
2.3.1	Grabación, Edición, Realización, Posproducción y Adecuación hasta 3 formatos (Broadcast, HD y medios digitales)	6,00	2.881,59	
17.289,54				
		<b>TOTAL SUBCAPÍTULO</b>		



**SUBCAP.2.3** ..... **17.289,54**

**TOTAL CAPÍTULO**

**CAP.2** ..... **44.574,80**



Código	Descripción	Cantidad	PrecioImporte
--------	-------------	----------	---------------

### CAPÍTULO CAP.3 REALIZACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN ANUAL

#### SUBCAPÍTULO SUBCAP.3.1 APOYO EN LA COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA

3.1.1	Apoyo en la coordinación y logística	1,00	15.025,48
15.025,48			

#### TOTAL SUBCAPÍTULO

**SUBCAP.3.1** ..... **15.025,48**

#### SUBCAPÍTULO SUBCAP.3.2 DISEÑO E IMPRESIÓN GRÁFICA

3.2.1	Diseño e impresión gráfica	1,00	5.744,88
5.744,88			

#### TOTAL SUBCAPÍTULO

**SUBCAP.3.2** ..... **5.744,88**

#### SUBCAPÍTULO SUBCAP.3.3 PERSONAL DE APOYO CELEBRACIÓN EVENTO

3.3.1	Personal de apoyo celebración evento	1,00	4.338,60
4.338,60			

#### TOTAL SUBCAPÍTULO

**SUBCAP.3.3** ..... **4.338,60**

#### SUBCAPÍTULO SUBCAP.3.4 GESTIÓN VIAJES PONENTES

3.4.1	Desplazamientos	1,00	4.369,00
4.369,00			

3.4.2	Alojamiento	1,00	607,10
607,10			

3.4.3	Honorarios y otros gastos	1,00	4.460,20
4.460,20			

#### TOTAL SUBCAPÍTULO

**SUBCAP.3.4** ..... **9.436,30**

#### SUBCAPÍTULO SUBCAP.3.5 SUMINISTRO DE MATERIALES

3.5.1	Materiales de trabajo	1,00	1.721,50
-------	-----------------------	------	----------



1.721,50

**3.5.2**  
541,20

**Obsequio asistentes**

1,00

541,20

**3.5.3.**  
717,55

**Premios ganadores**

1,00

717,55

**TOTAL SUBCAPÍTULO**

**SUBCAP.3.5**

.....**2.980,25**



Código	Descripción	Cantidad	PrecioImporte
--------	-------------	----------	---------------

**SUBCAPÍTULO SUBCAP.3.6 OTROS**

<b>3.6.1</b> 1.488,52	<b>Adecuación de espacios</b>	1,00	1.488,52
<b>3.6.2</b> 472,76	<b>Reportaje fotográfico</b>	1,00	472,76

**TOTAL SUBCAPÍTULO**

**SUBCAP.3.6** ..... **1.961,28**

**TOTAL CAPÍTULO**

**CAP.3** ..... **39.486,79**

**TOTAL.....138.846,99**



## RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO

CAPITULO	RESUMEN	IMPORTE EUROS
CAP.1	PUBLICACIÓN DE LA REVISTA INFONDO .....	54.785,40
CAP.2	REALIZACIÓN DE VÍDEOS .....	44.574,80
CAP.3	REALIZACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN ANUAL.....	39.486,79
	<b>Costes Directos Totales</b>	<b>138.846,99</b>
	5,00 % Costes Indirectos s/138.846,99 .....	6.942,35
	7,00 % Gastos Generales s/145.789,34 .....	10.205,25
	<b>Total Presupuesto de Ejecución Material</b>	<b>155.994,59</b>
	<b>Total Presupuesto de Ejecución por Administración</b>	<b>155.994,59</b>

Asciende el presupuesto de Ejecución por Administración a la expresada cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS con CINCuenta Y NUEVE CÉNTIMOS

## **ANEXO II - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LAS TAREAS INTEGRADAS EN EL ENCARGO**

### **1 OBJETO DE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

Las presentes Prescripciones Técnicas tienen como objeto describir los trabajos y enumerar las materias que constituyen el encargo, así como definir las condiciones y criterios técnicos para llevarlos a cabo, y concretar la forma de presentación de los documentos que TRAGSATEC ha de entregar a la Administración.

Con la excepción de los documentos e información que la Administración ponga a disposición de TRAGSATEC, será de cuenta de éste la realización de todo el trabajo necesario para alcanzar el objeto del encargo.

### **2 ALCANCE DE LAS TAREAS QUE SE REALIZARÁN.**

El objeto del presente trabajo es prestar apoyo a la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, a desarrollar las siguientes Acciones, previstas en su Estrategia de Comunicación:

#### **2.1 Publicación de la Revista INFONDO**

Se incluye dentro de las actividades, la gestión y elaboración de contenidos de varios números de la publicación de la revista "INFONDO" para la difusión de la Política Regional en España.

Se trata de una revista de periodicidad anual editada por la Autoridad de Gestión en la que se recoge información relevante sobre la contribución del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en España. Se ha publicado la revista anualmente, siendo la última publicación la correspondiente al año 2016.

En este sentido, está previsto continuar con tres números (1 número anual) correspondientes a las anualidades 2017, 2018 y 2019, que recogerán información de interés para el público sobre lo que se está realizando en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. La publicación incluirá entre sus secciones artículos con información de interés, noticias, entrevistas, artículos de opinión, etc.

La revista mantendrá la continuidad con las ediciones anteriores, manteniendo el mismo diseño y estructura, para lo que, en principio, y si no hubiera ninguna otra indicación por parte de la Dirección del Encargo, contará con los siguientes apartados:

- *Editorial.* Contiene un pequeño resumen sobre el contenido abordado en ese número de la revista, repasando los diferentes apartados que la componen.
- *Entrevista.* Incluye un encuentro con personalidades ligadas a la política regional de la Unión Europea.
- *A fondo.* En este apartado, se aborda en detalle algún tema relacionado con el actual periodo de programación 2014-2020.
- *Efecto fondos.* En este apartado se ofrece una visión estratégica del efecto del FEDER en el desarrollo de las líneas de actuación predominantes en la Política Regional.
- *Con voz propia.* Recoge la experiencia de beneficiarios directos de la ayuda FEDER.
- *Por toda Europa.* Incluye buenas prácticas de otras regiones de la Unión Europea.
- *Eventos.* Ofrece principalmente información sobre los Actos Anuales de Política Regional y Fondos Europeos en España, en el que se dan a conocer los proyectos cofinanciados con FEDER más destacados. Así mismo, incluye otros actos destacados que se hayan llevado a cabo con el fin de dar difusión a la contribución del FEDER al desarrollo de la política regional en la Unión Europea.

Algunas de las características que debe seguir la revista son las siguientes:

- Extensión entre 40-50 páginas.
- Los documentos finales deberán entregarse en formato pdf para su disponibilidad a través de la Web del Ministerio.
- Se realizará una tirada en papel de 100 ejemplares.
- Se mantendrá el diseño y la imagen corporativa de las revistas anteriores.
- La revista deberá tener un lenguaje de comunicación comprensible para el público general que no sea especialista en la materia.
- La revista deberá incluir fotografías, gráficas e infografías que ayuden mejorar la comprensión del contenido.

## 2.2 Realización de material audiovisual

Se realizarán seis vídeos, que serán representativos de la labor desarrollada por los tres Programas en los años 2017, 2018 y 2019, resaltando en cada uno de ellos lo más destacado mediante una selección de imágenes y contenidos.

Dichos vídeos podrán incluir entrevistas, grabaciones de determinados proyectos o actividades, imágenes de jornadas anteriores, infografías y cualquier otro material que permita mejorar la comprensión del Programa.

El trabajo incluirá la redacción del guion del vídeo y los contenidos del mismo se acordarán con la Dirección de la Encomienda, hasta redactar el guion definitivo.

Se realizarán vídeos de corte industrial/testimonial que incluirán hasta 3 entrevistas y una duración total entre 3 y 3,5 minutos; no se incluirán imágenes tomadas con dron. Se incluye la grabación, edición, realización, posproducción y adecuación hasta 3 formatos (broadcast, hd y medios digitales).

Creación de un banco de fotografías. Las imágenes incluidas en el vídeo, así como otras que se recopilen, podrán ser utilizadas para ilustrar otros elementos divulgativos del programa como pueden ser los paneles, folletos, etc.

### 2.3 Organización del acto anual de comunicación

Está prevista la realización de un Acto Anual de Comunicación para presentar el avance y principales retos conseguidos por el Programa durante el último año.

Este acto tendrá una duración de dos días y una asistencia de 200 personas. Deberá contar con una parte destinada a la presentación por parte de los gestores de la aplicación del FEDER en España, y/o los responsables de comunicar los proyectos cofinanciados por dicho fondo, que optarán a los premios REGIOSTARS españoles. Además tendrá otra parte en la que académicos de reconocido prestigio, dentro y fuera de España, presentarán las cuestiones más relevantes relacionadas con el ámbito del crecimiento inteligente, el crecimiento sostenible y el desarrollo urbano integrado

Las acciones a realizar con motivo de la organización del Acto de Comunicación 2019 consistirán en:

- Apoyo en la coordinación y logística: apoyo en la coordinación y apoyo logístico en la preparación del acto, de acuerdo al programa establecido, encargándose Tragsatec de planificar detalladamente los tiempos de producción, así como las necesidades logísticas previamente al inicio del encuentro con el fin de adecuar el desarrollo de los trabajos a los requerimientos. Forman parte de las tareas de apoyo a la coordinación y logística las siguientes:
  - Asistencia a reuniones de coordinación, seguimiento, etc.
  - Apoyo en la búsqueda y selección de espacios para la celebración del acto.

- Apoyo en la definición de necesidades de equipamiento y dotación técnica del espacio de celebración del acto.
  - Trabajos relacionados con el diseño e impresión gráfica.
  - Gestión del personal de apoyo para la celebración del evento.
  - Gestión de viajes de los ponentes.
  - Trabajos relacionados con el suministro de materiales.
  - Tareas para la adecuación de espacios.
  - Coordinación *in situ* de los trabajos.
- Diseño e impresión gráfica: será preciso el diseño de la imagen del acto, para lo cual se realizará una propuesta y desarrollo del estilo gráfico general del encuentro, así como la maquetación de las distintas piezas que conformarán la adecuación del espacio, incluidas la escenografía y distintas cartelerías auxiliares, para su posterior instalación. Concretamente, los elementos de escenografía y cartelería serán los siguientes: una trasera de escenario, un frontal gráfico que se ubicará en la mesa de presidencia y carteles para su ubicación en el interior del recinto de celebración, cuyas medidas se adaptarán considerando el espacio elegido. También se suministrarán 6 carteles autoportantes, para la señalización o identificación de espacios, de medidas aproximadas 1x2 metros, para su ubicación en las diferentes zonas de uso y tránsito del recinto (zona de bienvenida, exterior sala principal, zona de catering, etc.). Todos los elementos gráficos se imprimirán a 4 tintas. Asimismo, deberán cubrirse los portes de todos los materiales al lugar designado para la celebración, así como el montaje y desmontaje de todos los materiales.
  - Personal de apoyo para la celebración del evento: se contará con 6 profesionales encargados de informar a los asistentes, distribuir las acreditaciones y los materiales, apoyar a los ponentes en la carga de sus presentaciones, atender el espacio de guardarropía del recinto de celebración, apoyar y asistir en la votación que se celebrará en el marco del acto, etc. durante los dos días de celebración del evento. También se dispondrá del personal necesario para llevar a cabo tareas de manipulado de materiales, apoyo en tareas de adecuación de espacios (colocación de mobiliario, etc.) durante los dos días de celebración.
  - Gestión viajes ponentes: se facilitará el desplazamiento desde su lugar de origen hasta Madrid y regreso de los ponentes que intervengan en las diferentes sesiones, hasta un número de 9 personas, considerando que hasta 3 de ellas puedan ser de procedencia internacional. Se contemplará al menos una noche de alojamiento para los ponentes que procedan de fuera de España. Asimismo, se facilitará la manutención de los



ponentes durante su estancia en Madrid con motivo de su asistencia al acto y se contemplarán honorarios por su participación.

- Suministro de materiales: será preciso el diseño y la maquetación del programa del evento, para su posterior impresión y reparto a los asistentes al acto. Asimismo, también se entregará a los asistentes los siguientes materiales: acreditación personalizada con cinta (sin marcaje), carpeta con bloc de notas, bolígrafo y un obsequio institucional. Se suministrarán los identificadores de sobremesa necesarios y el premio a los ganadores. Para ello se suministrarán tres trofeos sencillos, personalizados con el nombre del acto, así como tres diplomas para los ganadores.
- Otros trabajos: se facilitará la exposición de hasta 21 fotografías en tamaño A3 o similar, para lo cual se suministrarán, tanto los soportes mínimos necesarios para su muestra, como la realización de las propias fotografías impresas sobre pvc o material de similares características. Asimismo, se proporcionarán 3 urnas de metacrilato que harán posible la votación de los proyectos presentados que tendrá lugar durante el desarrollo.

Se proporcionará un reportaje fotográfico del evento, que incluirá fotografías de todos los momentos durante los dos días de duración: recepción, visita de la exposición, catering, presentación de las mesas de académicos, de los ponentes durante sus intervenciones, votación y entrega de premios, así como de otros momentos relevantes



## ANEXO III - CLAUSULADO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

### ANEXO III.- CLAUSULADO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

En Virtud de este Convenio/Acuerdo/Contrato/Encargo, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por la FUNDACIÓN/ ENTIDAD, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD) y art. 77.1 de la misma, en el ámbito de las Administraciones Públicas:

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes
- contactos de redes sociales
- datos necesarias para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del Convenio/Acuerdo/Contrato/Encargo
- Otros datos tratados en actas y reuniones

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio Convenio/Acuerdo/Contrato/Encargo. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDYGD), ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia del presente Convenio/Acuerdo/Contrato/Encargo, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente, de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y en la LOPDYGD, y en particular, los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1.- Si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, la realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación acordada/contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismos el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

2.-El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto establecido.

3.-Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizará atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los



corresponsables del tratamiento, que fijará los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y en la LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.

4.-En el supuesto de que cualquiera de las partes, transmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado.

5.-En el momento de la finalización del Convenio/Acuerdo/Contrato/Encargo ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.

6.- TRAGSATEC/TRAGSA se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la Administración ordenante a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto de este Encargo, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que tratan datos de carácter personal.

TRAGSATEC/TRAGSA no podrá revelar dicha información, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Administración ordenante y se le haya dado a la misma (de ser posible) la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

En particular, será considerado como Información Confidencial todo el know how o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios, debiendo Tragsatec mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte para la ejecución del encargo. En consecuencia, los empleados de Tragsatec declararán: asumir el compromiso de confidencialidad, integridad y disponibilidad respecto a la información de los sistemas de información, el compromiso de no divulgación, no uso indebido y no destrucción de la información que utilice o a la que tenga acceso, por el desempeño de sus tareas, incluso después de haber cesado en la relación contractual, así como los protocolos de seguridad que se desarrollen en el ámbito de los sistemas de información y cumplir todas las disposiciones relativas a la política de seguridad respecto a seguridad de la información y tratamiento



de datos de carácter personal, así como la obligación de poner en conocimiento de sus responsables cualquier anomalía detectada en los sistemas de información.

7.- Toda notificación entre las partes se realizará a sus respectivos domicilios, salvo que se especifique algún otro en el presente Convenio/Acuerdo/Contrato/Encargo.. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.

8.-La no exigencia por cualquiera de las partes del presente Convenio/Acuerdo/Contrato/Encargo de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.

9.-Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del presente Convenio/Acuerdo/Contrato/Encargo fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado del Convenio/Acuerdo/Contrato/Encargo.

10.-El presente Convenio/Acuerdo/Contrato/Encargo en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.

11.-El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el Convenio/Acuerdo/Contrato/Encargo de que se trata que vincula a las partes intervinientes.